

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ÑO CXXX — MESIX

Caracas, martes 1º de julio de 2003

Número 37.722

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 2.440, mediante el cual se acuerda un crédito adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Interior y Justicia.

Decreto N° 2.473, mediante el cual se designa al ciudadano Luis Francisco Marcano González, Viceministro de Planificación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Decreto N° 2.474, mediante el cual se designa al ciudadano Luis Francisco Marcano González, Viceministro Encargado de Investigación e Innovación, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Decreto N° 2.477, mediante el cual se aprueba el «Plan Excepcional de Desarrollo Económico y Social para la Construcción, Reparación, Acondicionamiento y Equipamiento de Cien (100) Centros de Distribución y Venta de Alimentos y Otros Rubros de Primera Necesidad».

Ministerio del Interior y Justicia

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosaura Marquina Vega, Notario Público Primero de Mérida del Estado Mérida.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel (Ejército) Argenis Celestino Blanco Chacín, Director de Asuntos Fronterizos, en la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Fronterizos de este Despacho.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Coronel (Ejército) Argenis Celestino Blanco Chacín, Director de Asuntos Fronterizos, la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se nombra Director de Fronteras Terrestres y Marítimas al ciudadano Omar Fajardo La Cruz, en la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Fronteras del Despacho, a partir del 06 de julio de 2002.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Omar Fajardo La Cruz, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Ministerio de Finanzas

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Eudomar Rafael Tovar, Viceministro de Regulación y Control, la expedición de registro de deuda privada externa, y la firma de las Providencias Administrativas que en ella se señalan.

Oficina Nacional de Presupuesto

Providencia por la cual se acuerda con cargo a la partida Rectificaciones al Presupuesto, una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Agricultura y Tierras.

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los trasposos presupuestarios de gasto corriente para gasto de capital de los Ministerios de Finanzas y de Relaciones Exteriores.

Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se revoca la autorización para operar otorgada a la sociedad mercantil Logarca II Corretaje de Seguros, C.A.

Seniat

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dorelis Yolanda Carrera Gil, Gerente de la Aduana Principal de Güiria.

Providencia por la cual designa a la ciudadana Julizett del Pino Díaz, Gerente de la Aduana Principal Aérea de Valencia.

Providencia por la cual se designa al ciudadano José Joaquín Cedillo Moreno, Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales Región Capital.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Berlys Ramírez Solórzano, Gerente de Tributos Internos de la Región Los Andes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Celso Camargo Mora, Gerente de la Aduana Principal de Mérida.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Jáuregui Torres, Gerente de la Aduana Marítima de La Guaira.

Comisión Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se autorizan a los Promotores que en ella se mencionan, para que directamente realicen oferta pública en el territorio nacional, de unidades de inversión (acciones) clase «A» y clase «B» nominativas, destinadas a conformar el capital social de Oriente, Entidad de Inversión Colectiva Inmobiliaria C.A. (en promoción).

Ministerio de la Defensa

Resolución mediante la cual se efectúan los nombramientos que en ella se señalan, desde el 10 de marzo de 2003 hasta el 31 de julio de 2004, en la Casa Militar.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Rafael Enrique Atencio Bohórquez, Director Sectorial, en la Dirección de Administración de este organismo, la facultad para proceder a la desincorporación y donación de los Bienes que en ella se señalan.

Avisos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 2.440

05 de junio de 2003

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 11 y 24 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y previa autorización del Consejo de Ministros, en fecha 29 de mayo de 2003,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de UN MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000),

a su representada para desempeñarse como intermediaria de seguros, toda vez que ha cesado en el ejercicio habitual de las operaciones para las cuales fue autorizada.

Por cuanto el artículo 143, literal h) de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, establece que:

Artículo 143.- "El Superintendente de Seguros podrá ... revocar la autorización y cancelar la inscripción de los productores de seguros, ..., cuando: ...
h) Cesen en el ejercicio habitual de las operaciones para las cuales han sido autorizados."

En consecuencia, vista la participación del citado ciudadano, quien suscribe, **LUCIANO OMAR ARIAS**, Superintendente de Seguros, designado por el Ciudadano Ministro de Finanzas, según **Resolución N° 1.034**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **37.492** de fecha 26 de julio de 2002, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros,

DECIDE

ÚNICO: Revocar la autorización para operar otorgada a la sociedad mercantil **LOGARCA II CORRETAJE DE SEGUROS, C.A.**, inscrita bajo el N° **S-653**, en fecha 26 de febrero de 1999, mediante **Providencia N° 0000340**. Se ordena anular mediante la correspondiente nota marginal la inscripción N° **S-653** asentada en el Registro de Sociedades de Corretaje de Seguros que al efecto lleva este Organismo.

La Garantía a la Nación depositada en el Banco Central de Venezuela, sólo podrá ser liberada, una vez que hayan transcurrido seis (6) meses de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

Comuníquese y Publíquese.

LUCIANO OMAR ARIAS
Superintendente de Seguros



SNAT 2003 0001848

Caracas, 25 JUN 2003

193° y 144°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, conforme lo dispone en Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria vigente, y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, designo a la ciudadana **DORÉLIS YOLANDA CARRERA GIL**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.121.259, como **GERENTE DE LA ADUANA PRINCIPAL DE GUIRÍA**, en calidad de **TITULAR** para que ejerza las competencias asignadas al cargo en el Artículo 119 de la Resolución N° 32, de fecha 24 de Marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela en fecha 29 de Marzo de 1995, bajo el N° 4.881, Extraordinario, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT, a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario



SNAT/2003/ 0001878

Caracas, 01 JUL 2003

193° y 144°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, conforme lo dispone en Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria vigente, y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, designo a la ciudadana **JULIETT DEL PINO DÍAZ**, Titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.891.641, como **GERENTE DE LA ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA**, en calidad de **TITULAR**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo en el Artículo 119 de la Resolución N° 32, de fecha 24 de Marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela en fecha 29 de Marzo de 1995, bajo el N° 4.881, Extraordinario, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT, a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario



SNAT/2003/ 0001879

Caracas, 01 JUL 2003

193° y 144°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, conforme lo dispone en Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria vigente, y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, designo al ciudadano **JOSÉ JOAQUÍN CEDILLO MORENO**, Titular Cédula de Identidad N° V- 6.267.925 como **GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES REGIÓN CAPITAL**, en calidad de **TITULAR**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo en el Artículo 81, 93 y 94 de la Resolución N° 32, de fecha 24 de Marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela en fecha 29 de Marzo de 1995, bajo el N° 4.881, Extraordinario, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT, a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario



SNAT/2003/ 0001880

Caracas, 01 JUL 2003

193° y 144°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, conforme lo dispone en Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria vigente, y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, designo a la ciudadana **BÉRLYS RAMÍREZ SOLÓRZANO**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.215.400, como **GERENTE DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÓN LOS ANDES**, en calidad de **TITULAR**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo en el Artículo 94 de la Resolución N° 32, de fecha 24 de Marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela en fecha 29 de Marzo de 1995, bajo el N° 4.881, Extraordinario, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT, a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario



SNAT/2003/ 0001881

Caracas. 01 JUL. 2003

193ª y 144ª

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, conforme lo dispone en Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria vigente, y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, designo al ciudadano CELSO CAMARGO MORA, Titular Cédula de Identidad N° V-4.076.067 como GERENTE DE LA ADUANA PRINCIPAL DE MERIDA, en calidad de TITULAR, para que ejerza las competencias asignadas al cargo en el Artículo 119 de la Resolución N° 32, de fecha 24 de Marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela en fecha 29 de Marzo de 1995, bajo el N° 4.881, Extraordinario, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT, a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario



SNAT/2003/ 0001882

Caracas. 01 JUL. 2003

193ª y 144ª

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, conforme lo dispone en Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria vigente, y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, designo al ciudadano RUBÉN JAUREGUI TORRES, Titular Cédula de Identidad N° V-4.407.449 como GERENTE DE LA ADUANA MARÍTIMA DE LA CUAIRA, en calidad de TITULAR, para que ejerza las competencias asignadas al cargo en el Artículo 119 de la Resolución N° 32, de fecha 24 de Marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela en fecha 29 de Marzo de 1995, bajo el N° 4.881, Extraordinario, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT, a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FINANZAS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 71-2003
Caracas, 26 de junio de 2003
193ª y 144ª

Mediante escrito consignado por ante este Organismo, en fecha 17 de marzo de 2003, los ciudadanos: Robert A. Acosta C., Luis R. Acosta H., Ricardo Aoun B., Luis Arévalo S., Avadis Avadis, Juan Bellido C., Jorge Camarillo, Luis E. Carrero, Julio C. Castillo, María E. De Castillo, Pedro M. Cova M., José J. Fermín, Efrén Figuera, Claudio Frisoli, Evencio Gallardo, Rubén D. Herbert B., Álvaro López L., Arelis Márquez C., Nirso Martínez, Luis A. Medina R., Víctor Montenegro A., Luis E. Rosas A., Luisa C. Rosas A., Félix E. Rojas L., Juan Oreste Rosín, Marco T. Salazar, Tulio Sierra C., Julieta Velásquez M., Ángel E. Zambrano, todos venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad números: V-4.533.355, V-132.223, V-9.967.174, V-5.962.552, V-13.766.752, V-12.422.190, V-3.646.783, V-3.205.693, V-

3.212.322, V-11.655.397, V-2.920.947, V-2.673.958, V-8.434.006, V-4.494.937, V-2.001.437, V-3.440.678, V-1.748.991, V-6.951.517, V-1.612.255, V-5.466.671, V-2.821.872, V-8.221.054, V-8.479.017, V-2.087.786, V-2.797.200, V-2.651.123, V-7.477.545, V-3.672.072, V-2.942.226 y la Asociación Civil Cámara Inmobiliaria Del Estado Anzoátegui, J-08023715-3, cuyos estatutos sociales están inscritos por ante el Registro Subalterno del Municipio Bolívar del Estado Anzoátegui, bajo el N° 07, Folios 22 al 31, Protocolo Primero, Tomo Segundo, de fecha 07 de enero de 1988, representada en este acto por su Presidente, ciudadano Juan Oreste Rosín, (en lo sucesivo denominados los Promotores) en su condición de promotores de **Oriente, Entidad de Inversión Colectiva Inmobiliaria C.A. (en promoción)**, se dirigieron a este Organismo a los fines de solicitar:

En primer término, autorización para realizar oferta pública hasta por un monto de Treinta y Siete Millones (37.000.000) de unidades de inversión (acciones) Clase "A" y Clase "B", nominativas con un valor nominal de Cien Bolívares (Bs. 100,00) cada una, destinadas a conformar el capital social de **Oriente, Entidad de Inversión Colectiva Inmobiliaria C.A. (en promoción)** y,

En segundo lugar, la inscripción de **Oriente, Entidad de Inversión Colectiva Inmobiliaria C.A. (en promoción)** en el Registro de Entidades de Inversión Colectiva en Promoción, que al efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores.

Visto que la solicitud antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales, se consideró formalmente presentada por ante este Organismo, el 25 de junio de 2003, fecha en la cual la prenombrada sociedad consignó ante este Organismo toda la documentación requerida en las disposiciones legales y normativas que la regulan a los fines de la autorización para hacer oferta pública de unidades de inversión (acciones).

La Comisión Nacional de Valores actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 9 numerales 1, 5 y artículo 68 numeral 3 de la Ley de Mercado de Capitales, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Entidades de Inversión Colectiva y los artículos 3 y 14 de las "Normas Relativas a las Entidades de Inversión Colectiva y a sus Sociedades Administradoras",

RESUELVE

- 1.- Autorizar a los Promotores, anteriormente identificados, para que directamente realicen oferta pública en el territorio nacional, hasta por un monto máximo de Treinta y Siete Millones (37.000.000) de unidades de inversión (acciones) clase "A" y clase "B", nominativas, con un valor nominal de Cien Bolívares (Bs. 100,00) cada una, por un monto máximo de Tres Mil Setecientos Millones de Bolívares (Bs. 3.700.000.000,00) destinadas a conformar el capital social de **Oriente, Entidad de Inversión Colectiva Inmobiliaria C.A. (en promoción)**.
- 2.- Inscribir a **Oriente, Entidad de Inversión Colectiva Inmobiliaria C.A. (en promoción)** en el Registro de Entidades de Inversión Colectiva en Promoción que al efecto lleva el Registro Nacional de Valores.
- 3.- Autorizar el texto del prospecto de la emisión **Oriente, Entidad de Inversión Colectiva Inmobiliaria C.A. (en promoción)**.